

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 20 de diciembre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de diciembre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 077V-2021-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0775V-2021-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 20 de diciembre de 2021, en el que se adjunta el Oficio N° 0130-2021-U.I-FIPA, de la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien propone la designación del Jurado de Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017" presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 96° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado de sustentación y en el inciso a) se solicita al Decano, designación del jurado de sustentación; así mismo se le declare expedito para la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, el Art. 97° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días remita la propuesta de jurado de sustentación del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y emite la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 062V-2021-DFIPA de fecha 18 de octubre de 2021 se designa EL JURADO EVALUADOR PARA INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA, conformado por los siguientes docentes: Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Presidente, Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA Secretario, Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Vocal, Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ Suplente y el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Asesor;

Que, mediante Resolución N°071V-2021-DFIPA de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba EL DESARROLLO DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA O TRABAJO ACADÉMICO intitulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS –SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA;

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual, en la cual propone la designación del Jurado de Exposición de Informe de Trabajo de

Suficiencia Profesional titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, el Jurado de Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico titulado: "**IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017**" presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: **Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO**, conformado por:

Mag.	RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Presidente
Dra.	ALICIA CECILIA DEHECO EGÚSQUIZA	Secretario
Mag.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Vocal
Mag.	JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ	Suplente
Dr.	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DE EXPOSICIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 98° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.


- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.


Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)